



RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-209
5 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios”

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 28 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, establece que la autoridad nominadora de los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias es la respectiva corporación o sala.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar adoptó el manual de funciones de la corporación a través de la Resolución CSJBOR19-710 del 4 de diciembre del 2019, en el cual se señaló como funciones del cargo de conductor adscrito a la presidencia, entre otras, la de apoyar prestar el servicio de conducción vehicular a la presidencia y de mensajería al Consejo Seccional de la Judicatura, así como cumplir con los desplazamientos y con el horario de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio y a los objetivos fijados por los Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Resolución No. CSJBOR24-208 del 5 de marzo de 2024 concedió comisión de servicios a la doctora Patricia Rocío Ceballos Rodríguez, magistrada del Despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, quien se trasladará el 5 de marzo de 2024 al municipio de Turbaco, retornando en la misma fecha, con el objeto de asistir a la primera sesión del Comité del Sistema de Responsabilidad Penal de Bolívar que se desarrollará en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar ubicada en la carretera Cartagena- Turbaco Km 3. Sector El Cortijo, piso 06.

Que se requiere que Jorge Alberto Orozco Padilla, en su calidad de conductor grado 03 adscrito a la presidencia de esta corporación, acompañe a la magistrada comisionada y se traslade a dicho municipio, en la misma fecha, cumpliendo labores propias de su cargo y en especial en lo que tiene que ver con la conducción vehicular, así como la asistencia a la funcionaria judicial en los asuntos que requiera, conforme al manual de funciones, por lo que se concederá comisión de servicios, sin que se generen viáticos.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar a Jorge Alberto Orozco Padilla, conductor grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.494, para trasladarse al municipio de Turbaco, con el fin de cumplir funciones propias de su cargo y, en especial en lo que tiene que ver con la conducción vehicular, así

Hoja No. 2 Resolución CSJBOR24-209
5 de marzo de 2024

como la asistencia a la funcionaria judicial en los asuntos que requiera, conforme al manual de funciones, el día 5 de marzo de 2024, sin necesidad de pernoctar, sin que se generen viáticos.

ARTICULO 2°: Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. PRCR/LFLLR